

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE SIGNOS DISTINTIVOS
Bogotá D.C.

REF: RESPUESTA A SU OFICIO No. 18710

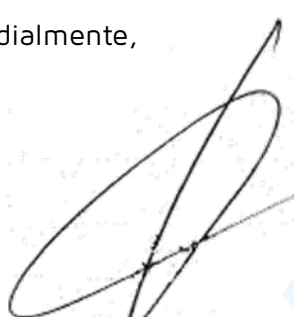
MARCA : SANGRE ALTEÑA (N)
CLASE : 33 INTERNACIONAL DE NIZA
EXPEDIENTE : SD2025/0085958

CARLOS FERNANDO MORENO GARCÍA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la Sociedad **DESTILADORA SANTA VIRGINIA SA DE CV**, teniendo como fundamento la marca y expediente en cita y encontrándome dentro del término legal, procedo a darle contestación a su requerimiento de la siguiente forma:

1. Me permito aportar el poder conferido en debida forma por el solicitante de la marca a mi favor, en mi calidad de abogado debidamente inscrito en Colombia, conforme se acredita en el certificado emitido por el Consejo Superior de la Judicatura. (Anexo No. 1).

Así mismo, manifiesto que **RENUNCIO A TERMINOS**. Agradezco se continúe con el trámite correspondiente ordenando la publicación de la marca.

Cordialmente,



CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA
C.C. No 18.393.182 de Calarcá (Q)
T. P. No 121.129 C.S. de la J.

El abajo firmante JUAN ENRIQUE FRANCO CUEVAS Representante Legal de la sociedad **DESTILADORA SANTA VIRGINIA SA DE CV**, domiciliada en **INDEPENDENCIA No. ext 22 No. Int 2 TEPATITLAN JALISCO 47600 (MX)**, nombro por el presente a los Drs. **DIANA ALEJANDRA MORENO BEJARANO Y/O, CARLOS FERNANDO MORENO**, apoderados verdaderos, y legales con el poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades de **COLOMBIA** la obtención de signos distintivos tales como registros de marcas, lemas comerciales, depósito de nombres y/o enseñas comerciales, así como la obtención de nuevas creaciones a saber patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, diseños industriales, esquema de circuitos de trazados industriales. Para cumplir cabalmente con el presente mandato se les faculta para presentar cuando haya lugar y de acuerdo a nuestras instrucciones: renovaciones, anotaciones de traspasos (cesión/transferencia), cambios de nombre y/o domicilio y/o dirección, licencias de uso; para lo cual quedan autorizados a firmar documentos de cesión y/o de traspaso a nuestro nombre, así como para otorgar licencias, todas las mencionadas actuaciones guiados bajo nuestras indicaciones e instrucciones. Se les faculta para presentar administrativa o judicialmente demandas contra terceros que pretendan usurpar derechos de propiedad intelectual que estén en cabeza nuestra, por lo que se les autoriza a presentar demandas de oposición contra solicitudes de propiedad industrial; acciones cancelación, así como acciones de nulidad y de nulidad con restablecimiento del derecho; acciones reivindicatorias, acciones de competencia desleal; acciones en defensa de protección al consumidor, acciones de indemnización de perjuicios, acciones derivadas de la obtención o explotación de las licencias de uso, formular querrelas o denuncias penales e incluso hacer ejercicio de medidas cautelares y otras acciones o medidas similares, por tanto entonces quedan plenamente autorizados para requerir judicial y extrajudicialmente a terceros, conciliar y transigir a nuestro nombre. De otra parte, quedan autorizados para actuar como nuestros defensores en posibles acciones o demandas contra nosotros. En conclusión, puede intervenir como demandantes o como demandados en cualquier instancia y recurso y ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía. Queda facultados para presentar o solicitar registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos e incluso solicitar registros sanitarios, licencias sanitarias y licencias de importación.

A este efecto, lo faculto para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, recibir notificaciones, interponer recursos, desistir, renunciar a derechos, transigir, recibir, reclamar; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la Ley; recibir toda clase de documentos, y en general para dar ante dichas autoridades los pasos necesarios a los efectos indicados y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis intereses, con todas las demás facultades legales necesarias, sustituir completa o parcialmente en los mismos términos en que aquí se le confiere el presente mandato, reasumirlo y en general le otorga todas las facultades necesarias para adelantar las mencionadas gestiones. Además, con el presente documento se ratifica o confirma todo lo actuado a nombre de la sociedad que represento.

Dado y firmado el 24 de Octubre de 2025

Por JUAN ENRIQUE FRANCO CUEVAS



The undersigned JUAN ENRIQUE FRANCO CUEVAS, Legal Representative of the company **DESTILADORA SANTA VIRGINIA SA DE CV**, domiciled at **INDEPENDENCIA No. ext 22 No. Int 2 TEPATITLAN JALISCO 47600 (MX)**, hereby appoint Dr. **DIANA ALEJANDRA MORENO BEJARANO AND / OR CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA**, real and legal attorneys with the special power, ample and sufficient, to obtain from the offices and authorities of **COLOMBIA** and the obtaining of distinctive signs such as trademark registrations, commercial slogans, names and / Or commercial brands, as well as the obtaining of new creations namely invention patents, utility model patents, industrial designs, circuit diagram of industrial tracings. In order to comply fully with the present mandate, they are authorized to present when and according to our instructions: renewals, transfer notes, transfer of name and / or domicile and / or address, licenses of use; For which they are authorized to sign documents of transfer and / or transfer to our name, as well as to grant licenses, all the mentioned guided actions under our indications and instructions. They are empowered to file administrative or legal suits against third parties who intend to usurp intellectual property rights that are in our head, so they are authorized to file opposition lawsuits against industrial property applications; Actions cancellation, as well as actions for nullity and nullity with reinstatement of the right; Actions of claim, actions of unfair competition; Actions in defense of consumer protection, actions for compensation of damages, actions derived from the obtaining or exploitation of the licenses of use, to make complaints or criminal denunciations and even to exercise precautionary measures and other actions or similar measures, Fully authorized to request judicial and extra judicially third parties, conciliate and compromise on our behalf. On the other hand, they are authorized to act as our defenders in possible actions or lawsuits against us. In conclusion, it may intervene as plaintiffs or as defendants in any instance and appeal and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions. They are entitled to submit or request copyright registrations and contracts on them and even request health records, sanitary licenses and import licenses.

To this effect, the power to raise applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, receive notifications, file appeals, desist, waiving rights, compromise, receive, complain; Pay taxes, fees and charges prescribed by law; To receive all kinds of documents, and in general to give before those authorities the necessary steps for the indicated effects and to take all the measures that they believe conducive to the safeguarding of my interests, with all other necessary legal powers, to replace in whole or in part the same Terms in which the present mandate is conferred upon it, resume it and in general gives it all the necessary powers to advance said steps. In addition, this document ratifies or confirms everything that has been done in the name of the company I represent.

Done and signed on October 24, 2025

By _____



Certificado No. 1123769

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados, previa verificación de los requisitos señalados por la ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024, una vez revisados los registros de la base de datos de esta Unidad, se constató que, CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía (C.C.) N.º 18393182, registra la siguiente información:

Calidad	Fecha inscripción en el RNA	Estado
Abogado Inscrito	18/03/2003	Vigente

Observaciones: N/A

Calidad	Número TP	Fecha expedición TP	Estado
Abogado con TP	121129	18/03/2003	Vigente

Observaciones: N/A

Se expide la presente certificación, a los 21 días del mes de agosto de 2025.



Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff2afb8e99e156c762ce599619925048c4135317bc327446af289d6ba32f547**

Documento generado en 21/08/2025 06:52:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>